

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**4268** *Anuncio de la notaría de Salvador-Jacobo García Castrillo sobre subasta notarial.*

Yo, Salvador-Jacobo García Castrillo, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con despacho en Santa Coloma de Gramenet, Avenida Santa Coloma, número 2, 1.º 3.ª

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 6/2012, de la siguiente finca:

Urbana.- Entidad número siete.- Piso primero, puerta segunda, que forma parte de la casa señalada con el número 69, hoy 65, en la calle Mas Mari, en la que forma chaflán con la calle Doctor Pagés, de Santa Coloma de Gramenet. Se compone de recibidor, cocina, aseo, lavadero, comedor-estar, y dos dormitorios y dos pequeñas terrazas. Tiene una superficie útil, incluidas terrazas, de cuarenta y nueve metros cuadrados. Linda: por el frente, tomando como tal la entrada a dicho piso, con rellano y caja de escalera; por la derecha entrando, con patio de luces en parte, y en parte, con el piso tercero de la misma planta; por el fondo, con proyección vertical recayente sobre la calle Mas Mari; por arriba, con el piso segundo, puerta segunda; y por abajo, con el piso entresuelo puerta segunda.

Coficiente: siete enteros trece centésimas por ciento.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Santa Coloma de Gramenet, al tomo 1.522, libro 394, folio 77, finca número 13.540.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la subasta para el día ocho de abril de dos mil trece, a las diez horas.
2. La subasta se celebrará en la notaría arriba indicada.
3. El tipo para la subasta es de trescientos cuatro mil seiscientos cincuenta y siete euros y diecinueve céntimos (€ 304.657,19).
4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.
5. La ejecución extrajudicial de la finca hipotecada se someterá a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012 de 9 de Marzo, de Medidas Urgentes de Protección de deudores hipotecarios sin recursos, por ser dicha finca la vivienda habitual de la parte deudora.

Santa Coloma de Gramenet, 25 de enero de 2013.- Salvador-Jacobo García Castrillo, Notario.

ID: A130005498-1